

RESOLUCIÓN N° 0544.
NEUQUÉN, 14 SEP 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6651-M-2022 y Resolución N° 0127/22; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Nota del agente Yarkos Max VASQUEZ CONEJERO D.N.I. N° 92.380.105, Legajo N° 42683, Categoría 17, Planta Permanente, mediante la cual solicita el reintegro anticipado a sus tareas en la Dirección de Control de Concesión ETON, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en orden a la licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares otorgada mediante la mencionada Resolución, con vigencia anual que fuera iniciada el día 01 de marzo del 2022;

Que lo requerido se encuadra legalmente en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66°);

Que mediante Nota N° 052/2022, el titular de la Dirección de Control de Concesión ETON, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, manifestó que no encuentra objeciones a lo solicitado por el agente VASQUEZ CONEJERO, informando que el mencionado deberá presentarse a prestar servicios en dicha dependencia a partir del día 29 de agosto del 2022;

Que la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen N° 93/2022, consideró oportuno dejar sin efecto la licencia otorgada mediante Resolución 0127/2022, debiendo el mencionado agente reintegrarse al servicio que presta en la Dirección de Control de Concesión ETON;

Que mediante Dictamen N° 161/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento a lo solicitado por el agente, no encuentra objeciones, entendiéndose procedente su reintegro y dejando sin efecto la Resolución otorgante mediante el dictado de una nueva norma legal;

Que ha tomado conocimiento el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites

0544-22

inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes ----- otorgada mediante Resolución 0127/2022, al agente Yarkos Max VASQUEZ CONEJERO, D.N.I. N° 92.380.105, Legajo N° 42683, Categoría 17, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Control de Concesión ETON, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 29 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.